

VNIVERSIDAD D SALAMANCA

Vicerrectorado de **Transferencia,  
Innovación y Emprendimiento**



PROGRAMA ALFA

---

PET-GTC.

Programa propio de transferencia para la  
financiación de proyectos estratégicos de  
transferencia impulsados por Grupos de  
Transferencia del Conocimiento

2ª EDICIÓN

## Contexto y justificación

La transferencia desde un punto de vista interdisciplinar, es fundamental para maximizar el impacto de la actividad realizada en nuestra institución en el desarrollo económico, social y cultural. Para potenciar dicha influencia, la creación de Grupos de Transferencia de Conocimiento dentro de la universidad se presenta como una estrategia clave.

Estos grupos, integrados funcionan como catalizadores de colaboración interdisciplinar, fomentando el diseño de soluciones innovadoras y prácticas a retos complejos. Estas nuevas estructuras no sólo conectan las capacidades científicas de la USAL con las necesidades del sector productivo y la sociedad, sino que también están llamados a liderar proyectos de transferencia estratégica. con el fin de favorecer la interacción entre ciencia, tecnología, humanidades y arte, y promoviendo la generación de impacto a nivel local y global.

Por medio de este programa, se pretende impulsar la valorización del conocimiento generado en la USAL, en todas sus dimensiones, fomentando la colaboración con el sector productivo, social y cultural, y fortaleciendo la capacidad de la universidad para generar impacto mediante proyectos estratégicos que integren enfoques interdisciplinarios y aborden desafíos desde una perspectiva integral.

Este programa se enmarca en las acciones del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento, que promueve el aprovechamiento del potencial científico y humano de la USAL.

## **BASES**

### **1. Objetivo y ámbito de aplicación**

- 1.1. El objetivo de estas ayudas es financiar Proyectos Estratégicos de Transferencia (PET) que promuevan la transferencia de conocimiento y resultados de investigación hacia la sociedad, el sector productivo y cultural, impulsando la creación de soluciones innovadoras y aplicables a diferentes ámbitos del desarrollo social y económico.
- 1.2. Los proyectos deben demostrar una alineación con las necesidades de la sociedad, el mercado y los sectores productivos, adoptando un enfoque interdisciplinar que fomente la innovación y el desarrollo de soluciones prácticas y transformadoras en contextos diversos.

### **2. Beneficiarios**

Estas ayudas están destinadas a Grupos de Transferencia de Conocimiento (GTC) que propongan proyectos capaces de generar impacto económico, social y/o cultural, mediante la transferencia de conocimiento en sus diversas formas, promoviendo la integración de enfoques tecnológicos, sociales, culturales y humanísticos.

### **3. Plazo**

Las solicitudes podrán presentarse desde el 9 de enero de 2026 hasta la fecha de cierre especificada en la convocatoria anual, según disponibilidad presupuestaria.

### **4. Cuantía y condiciones económicas de las ayudas**

- 4.1. La partida económica total para el año 2026 es de 120.000 euros.
- 4.2. La dotación máxima por GTC de esta partida será de 6.000 euros.
- 4.3. Como novedad, se permite solicitar proyectos por dos o más GTC, a través de una estrategia de transferencia común. En este caso la dotación máxima será de 10.000 euros.

4.4. Los gastos financiables deben estar debidamente justificados en la memoria del proyecto y estar relacionados con actividades de transferencia y comercialización tecnológica.

4.5. La concesión de estas ayudas es compatible con la participación en otras convocatorias externas para la financiación de actividades afines, pero será incompatible con otras convocatorias internas de la misma naturaleza.

## 5. Objeto de las ayudas

Estas ayudas se destinarán a financiar actividades de transferencia interdisciplinar, promoviendo enfoques integrales que combinen perspectivas tecnológicas, sociales, culturales y humanísticas. Entre las actividades financiables se incluyen:

**5.1. Desarrollo y validación de soluciones interdisciplinarias:** gastos relacionados con pruebas de concepto, prototipos, validación técnica, social, cultural o económica, y preparación para su implementación en diversos sectores.

**5.2. Protección de la propiedad intelectual y del conocimiento colectivo:** costes asociados a patentes, modelos de utilidad, derechos de autor, licencias creativas, u otros mecanismos de protección que abarcan tanto productos tecnológicos como aportaciones culturales y sociales.

**5.3. Actividades de valorización y transferencia:** elaboración de planes estratégicos, estudios de impacto social y económico, búsqueda de socios estratégicos o aliados sectoriales, y costes de tramitación de acuerdos para la transferencia de conocimiento, incluyendo formatos innovadores como convenios interinstitucionales o plataformas colaborativas.

## 6. Requisitos de los solicitantes

6.1. Podrán optar a estas ayudas los GTCs de la USAL, con independencia de su área de conocimiento.

6.2. No podrán acceder a estas ayudas aquellos GTC:

- Presenten duplicidad de solicitudes sobre el mismo proyecto en la misma convocatoria.

- Hayan recibido financiación para el mismo proyecto en convocatorias propias incompatibles con esta ayuda.
- No hayan cumplido las obligaciones de convocatorias previas.

## 7. Procedimiento de la presentación de solicitudes

7.1. Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca.

7.2. Las solicitudes deberán adjuntar los datos solicitados en el formulario normalizado creado a tal efecto, el cual se encontrará en la página web de dicho Vicerrectorado y una memoria explicativa en el modelo habilitado, que contenga, además de los puntos planteados en el punto 8.1, un presupuesto desglosado y justificación de la cuantía máxima solicitada.

Al cumplir estos requisitos, se busca garantizar que los proyectos financiados no solo logren avances significativos, sino que también sean motores de impacto económico, social y cultural desde una perspectiva integral y colaborativa.

7.3. En caso de incurrir en error subsanable en la presentación de las solicitudes se notificará al interesado para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde esta notificación, pueda proceder a la subsanación. De no cumplimentarse adecuadamente dentro de este plazo la solicitud será automáticamente desestimada.

7.4. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, siéndole comunicado al solicitante la resolución motivada por parte del Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.

7.5. En caso de no concesión, se otorgará un plazo al interesado/a para presentar alegaciones ante la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica. La resolución de estas alegaciones se considerará como definitiva poniendo fin a la vía administrativa.

## 8. Evaluación de solicitudes

- 8.1. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Transferencia y Divulgación Científica, considerando los siguientes criterios:
- Viabilidad y adecuación del presupuesto solicitado (hasta 10 puntos).
  - Impacto estratégico esperado (hasta 40 puntos).
  - Grado de innovación en relación al ámbito planteado (hasta 20 puntos).
  - Plan de transferencia y comercialización (hasta 5 puntos).
  - Colaboración con el sector productivo (hasta 5 puntos).
  - Cofinanciación (hasta 5 puntos).
  - Interdisciplinariedad (hasta 10 puntos).
  - Conexión con el V Centenario (hasta 5 puntos)
- 8.2. Solo serán concedidas ayudas a proyectos que alcancen un mínimo de 70 puntos en la evaluación.

## 9. Obligaciones de los beneficiarios

- 9.1. Presentar la documentación requerida en la resolución de la concesión.
- 9.2. Participar activamente en actividades de valorización, comercialización, y seguimiento de resultados del proyecto.
- 9.3. Informar de los logros alcanzados en términos de transferencia e impacto económico-social.

